

que al querer de los agamez de la caza la otra cuba  
Cotiraja o exana ija en que estubiere el dho j  
por allí saca. Lo que montare el dho curro que así  
estava en la dha caza. que si ja agan y agar el  
alcauata de lo que montare el dho. asien  
dada descontando dello. Lo que razonable m.  
Entendiese que pudo montar. La cosa que nulo de  
ello y mas lo que el dho vende dor. fuzare  
aun bevi do y dado de la rienda de a do. Vagona  
blm por un alcalde y dos hombres buenos de  
buena fama. de la localización donde montare el  
dho vende dor. Casandole. Lo que yo dia con dho  
el q los deracara y dar segun su estado y condición  
non gatase lo que costare media la dha cuba o  
cina ja o otra exana ija. que si fuere vendido por  
si el dho arrendador. quisiere dejar. En fuzar  
m del dho vende dor. quanto montara alcauata  
de lo que vende dho del dho curro. que el dho vende dor.  
Si entiendo de lo de clavar. en el término q vi  
en la ley. dea de lante sera cancelado. esino  
lo quisieren bajar. el dho alcalde le contiende  
y apremia a ello y le agadas y pagarlo que por  
el dho fuzam. confesar. que montara dha alcauata  
la sin pena alguna q si lo quisieren fuzar ni  
abstener el fuzam. En el término q pula ley m.  
que sea audiado por confesio esto de lo que el  
arrendador. Se cubre q pedido y ubicado puest  
tado contra el q que la fuzaria lo fargen q  
y el alquendador. q si el dho vende dor. quisiere cobrar  
la alcauata. q qualquier parte del curro. q se  
se cubra audiido antes q sea caute. devenido  
la dha cuba. o tiraja. o exana ija. q si lo que  
da trajes. portavia la dha del dho fuzam  
en lafor. Mañana q si q dizi en laff

